



En virtud de la Ley de protección a la infancia y a la adolescencia

Los ciudadanos pueden solicitar el certificado de penados en los registros de cualquier órgano administrativo del Estado

- El Ministerio de Justicia pone a disposición de los ciudadanos y de las entidades que lo necesiten un amplio abanico de opciones para facilitar el cumplimiento de esta obligación legal
- Es posible solicitarlo de forma presencial, por medios telemáticos o por correo

22 de enero de 2016.- La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia establece la obligación de acreditar, para quienes pretendan acceder o ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, que no tienen antecedentes penales por haber cometido delitos sexuales.

Hasta la entrada en funcionamiento del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el próximo 1 de marzo, la ausencia de antecedentes se acreditará mediante el certificado de penados, que puede ser obtenido a través de diversos canales.

En el caso de los **trabajadores**, pueden hacerlo a través de la [página web del Ministerio de Justicia](#), por correo ordinario, o de forma presencial en los registros de las **Gerencias Territoriales** del Ministerio de Justicia, en las **delegaciones y subdelegaciones del Gobierno** y en los **registros** de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas y a la de cualquier Administración Local.



Las **entidades** en las que se va a trabajar con menores pueden solicitar el certificado de sus trabajadores de forma conjunta, previo consentimiento expreso de éstos.

Por su parte, las **administraciones públicas** pueden solicitar el certificado de antecedentes penales, con autorización previa del trabajador, directamente a través de la **Plataforma de Intermediación de Datos** que gestiona el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. De este modo, se evitan desplazamientos y se agiliza su tramitación.

Los ciudadanos que opten por la **solicitud telemática**, deben tener en cuenta que el sistema operativo del ordenador tiene que estar actualizado (se precisa disponer de últimas versiones de Windows, últimas o penúltimas versiones de los navegadores Chrome o Internet Explorer); deben tener un certificado digital de usuario válido (DNI electrónico, FNMT) y el abono de la tasa debe haberse realizado en las entidades bancarias que están adheridas a la pasarela de pago del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A partir del 1 de marzo, con la entrada en vigor del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, el certificado de antecedentes penales por delitos sexuales será específico y gratuito, y se podrá solicitar de idéntica forma que el actual certificado de penados.

El Ministerio de Justicia está **desarrollando un conjunto de medidas** para facilitar la accesibilidad de los trámites telemáticos, así como propuestas organizativas en las Gerencias Territoriales por si fuera necesaria su aplicación. Asimismo, trabaja de forma coordinada con las administraciones autonómicas y locales para facilitar a los ciudadanos este trámite con el que se persigue **incrementar el control de los delincuentes sexuales y prevenir su contacto con menores de manera que primen los derechos de éstos sobre cualquier otro.**

El Ministerio facilita además, a través de su página web, toda la [información sobre el acceso a los certificados de antecedentes penales.](#)